RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00285-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 19 de julio de 2017

ОВЈЕТО	APROBACION DE EXPEDIENTE - AS Nº
	0015-2017/OSIPTEL

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 0415-GOD/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas, remite los términos de referencia para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes", con la finalidad de iniciar la indagación de mercado e iniciar el procedimiento de selección respectivo.
- (ii) El Informe Nº 0105-GAF/LOG/2017 de fecha 5 de julio de 2017, el Área de Logística estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes, el mismo que asciende a la suma de S/ 100,800.00 (Cien Mil Ochocientos y 00/100 Soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando № 00575-GOD/2017 de fecha 7 de julio de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas dio conformidad al valor referencial y remitió el sustento presupuestal solicitado.
- (iv) El Formato de Previsión Presupuestal N° 043-GPP/2017 aprobado el 12 de julio de 2017, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal.
- (i) El Informe N° 0132-GAF/LOG/2017 de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo:

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;









Que, el procedimiento de selección para la contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ítem 51;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 04 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités de selección y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes, a llevarse a cabo mediante una Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar al Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 0015-2017/OSIPTEL, para la "contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes".

Registrese y comuniquese,

LUIS MIGUEL. TORRES CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

